

## **Feteia aplaude el desbloqueo de los avales para la representación directa de los transitarios**

Feteia-Oltra celebra los cambios que introduce la nueva resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que será de aplicación obligatoria a partir del 25 de marzo y modifica la del 28 de febrero de 2006, que establece las condiciones y el procedimiento para la validación de los avales presentados por los interesados ante la Administración Tributaria.

“Los avales para la representación directa actualmente presentados ante las Aduanas continuarán con su validez, pero sin reducciones o dispensas, si la persona avalada presenta la adenda del anexo VI de la citada resolución”, señalan desde Feteia. A su juicio, esta resolución permitirá, además, que los operadores que vienen utilizando la representación indirecta y decidan utilizar en lo sucesivo estas garantías en representación directa, sin reducciones o dispensas, podrán constituir y prestar las mismas mediante el nuevo modelo código 5.

“Ahora podemos afirmar de forma categórica que nuestra interpretación sobre el contenido de la resolución indicada era la correcta, deseada y esperada, señalando que con esta norma se desbloquea la controvertida situación de los avales de la representación directa en nuestro país, después de casi tres años de continua confrontación y debate con los máximos responsables de las autoridades aduaneras”, añade la asociación. Sin embargo, también alerta de que “no cesará” la incertidumbre del sector hasta que no se deje sin efecto el anteproyecto de ley de Lucha contra el Fraude Fiscal, “por su responsabilidad desmedida e improcedente y por el riesgo empresarial que dificultará el ejercicio pacífico de los servicios aduaneros por nuestro colectivo”.

Con todo, el próximo paso de la federación consistirá en insistir ante el Poder Legislativo para que a los representantes aduaneros no se les exija el mismo nivel de responsabilidad subsidiaria que se establece en la Ley General Tributaria a los administradores de las personas jurídicas o a los integrantes de la administración concursal que hayan cesado en sus actividades y mantengan obligaciones tributarias pendientes de pago. En su lugar, Feteia solicita modificar y adecuar la responsabilidad de los transitarios en su actividad aduanera a la de otros profesionales que actúan mediante representación voluntaria de sus clientes ante la Agencia Tributaria, como los asesores fiscales, gestores administrativos y abogados.